



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### 1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.

*(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Los presentes estudios previos se desarrollan en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, las cuales se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio:

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, traducida en el ejercicio de la acción penal y la extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso, participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y genera confianza en la ciudadanía. En tal sentido, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe – Grupo de Apoyo Seccional Magdalena dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

La necesidad antes mencionada, igualmente encuentra respaldada en:

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUEVA SEDE** (Antigua Cámara de Comercio de Santa Marta)

Mediante contrato No. 040 -2019 la Subdirección Seccional de Apoyo Caribe, suscribió el contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta para el funcionamiento de la Dirección Seccional, la Sección de Policía Judicial y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena que requieran ser ubicadas en dicha sede, de conformidad con los estudios previos de Contratación Directa de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019 y demás anexos relativos a dicha negociación.

- **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA TOMAR EN ARRIENDO UN INMUEBLE –ANEXO-**

El informe técnico de viabilidad para tomar en arriendo el inmueble ubicado en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta consignado por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de Nivel Central de fecha veintitrés (23) de agosto de 2019, recomendó y concluyó lo siguiente:

"(...)

**1. Recomendaciones y conclusiones**

Como lo consigna el informe de seguridad el inmueble es **APTO** para el funcionamiento de la Entidad, se aclara que la visita técnica por parte del Grupo de Construcciones se realizó el 11 de julio de 2019 y se pudo verificar las buenas condiciones del inmueble propuesto, adicionalmente se realizó una visita adicional en compañía de la Dirección Ejecutiva, donde se reiteró la necesidad de trasladar a los servidores del CTI a esta nueva sede, ya que cuenta con el área y los espacios para ejercer las funciones misionales, **adicionalmente se deben garantizar las adecuaciones planteadas en los planos aprobados por el Director Seccional** y se debe recibir el inmueble en pleno funcionamiento, sistema sanitario, sistema eléctrico e iluminación, sistema de aire acondicionado y planta eléctrica.

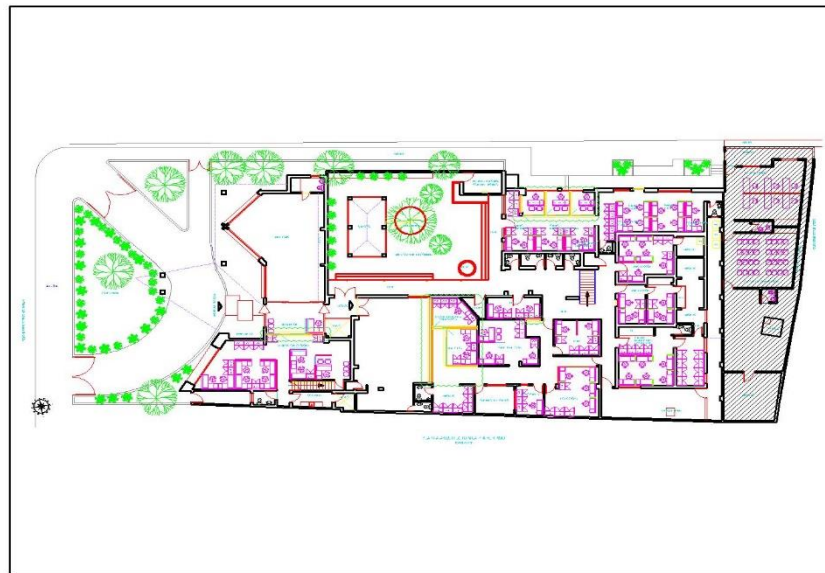

Se deben cumplir todas las recomendaciones consignadas en el estudio de seguridad y el informe de POSITIVA. (...)  
**negrita y subrayas fuera de texto.**

➤ **ADECUACIONES PLANTEADAS EN LOS PLANOS.**

El Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes, consideró, en documento radicado No. 20196120006061 Oficio DCAS-30510-21/10/219 –anexo- que la nueva sede antigua cámara de comercio requiere de ajustes mínimos para el mejor aprovechamiento y funcionalidad de algunos espacios a ocupar, esencialmente en los destinados para la Dirección Seccional y su equipo de trabajo; entre ellos, algunas *actividades preliminares, de mampostería, divisiones y puertas en vidrio templado así.*

NUEVA SEDE SECCION DE POLICIA JUDICIAL – SANTA MARTA			
Ítem	Descripción	Un.	Cantidad Contratada
<b>1. PRELIMINARES</b>			
1,1	Demolición de muro y mesón en mármol y retiro de escombros.	M2	15.31
<b>2. MAMPOSTERIA</b>			
2,1.	Muro en Dry Wall en 12cm de 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	M2	76.36
2,2	Dintel en Dry Wall de 12cm con refuerzo en madera de 0,60 de altura, 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	ML	17.27
<b>3. DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO</b>			
3,1	Divisiones en vidrio templado de 10mm de 2.20 de alto perfil F en aluminio.	M2	24,93
3,2	Puertas en vidrio templado de 10mm de espesor, incluye accesorio, cerradura y llaves, de 0,90 de ancho x 2,20 de alto.	GLB	8.00

**PLANOS: En el plano No. 1 se observan las zonas a intervenir en el primer piso (ver líneas de color amarillo)**

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

UBICACIÓN:  
DIRECCIÓN SECCIONAL  
MAGDALENA

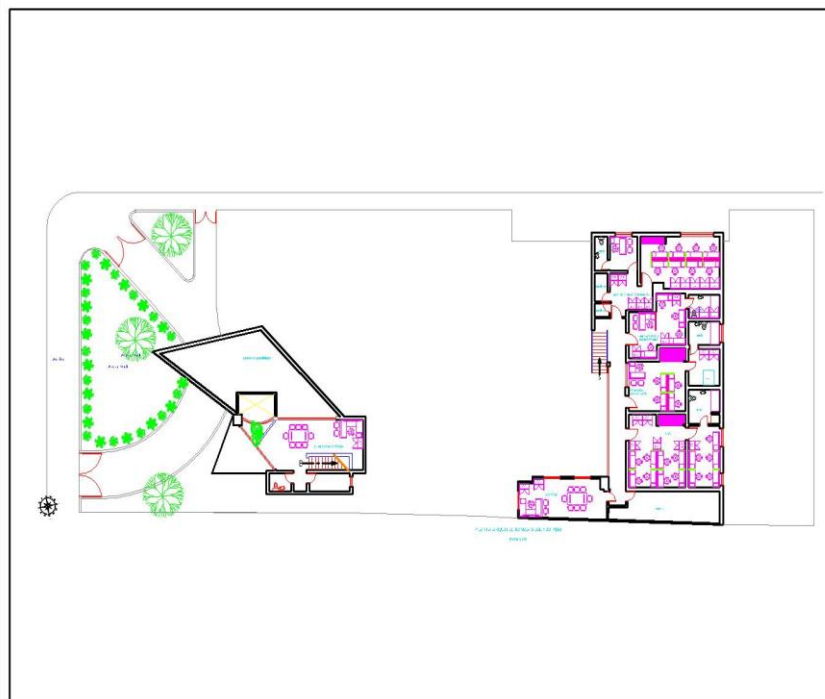

CONTENIDO:  
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

ESCALA:  
1/20

FECHA:  
2019-04-23

PROYECTANTE:  
DISEÑO: [ ] [ ]

REVISOR:  
DISEÑO: [ ] [ ]

**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

UBICACIÓN:  
DIRECCIÓN SECCIONAL  
MAGDALENA

CONTENIDO:  
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

ESCALA:  
1/20

FECHA:  
2019-04-23

PROYECTANTE:  
DISEÑO: [ ] [ ]

REVISOR:  
DISEÑO: [ ] [ ]

Así las cosas, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe requiere realizar adecuaciones locativas en la nueva sede donde será trasladada la Dirección Seccional, la Sección de Policía Judicial y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Magdalena que requieran ser ubicadas en la sede ubicada en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta.

Es de anotar, que la Entidad no dispone de mano de obra calificada para adelantar estos trabajos, por lo cual las actividades mencionadas deberán contratarse a todo costo bajo la modalidad de precio unitario fijo.

Con el fin de realizar los trabajos requeridos la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 0001941 del veintidós (22) de octubre de 2019, asignó recursos tendientes a satisfacer la necesidad.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, así como la oportunidad de su realización.

**SECCIONAL MAGDALENA**

**1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES**

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Mínima Cuantía	RC- 086 de 2018	Las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	\$10.088.067	EDWIN PARADA CALVO
Mínima Cuantía	020 de 2017	Las obras de mantenimiento y reparación de la infraestructura física del techo de la terraza interna, situada en el parqueadero de vehículos de la Sede San José de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena.	\$11.687.017	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
Menor Cuantía	031 de 2016	Las obras de adecuación y remodelación de la infraestructura física de la Sede San José de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena; Incluye la compra e instalación de equipos acondicionadores de aire	\$280.617.051	LEODEGAR RAFEL ROYS MEJIA
Menor Cuantía	026 de 2015	Los trabajos de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las Unidades Locales y Seccionales de Fiscalías en el municipio de Ciénaga de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena.	\$80.922.641	CHESMAN HOBLET BARROS PIMIENTA
Menor Cuantía	037 de 2015	Los trabajos de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del área exterior Sede Edificio San José, el primer piso de la Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias y el 3er. piso de la Sede la Esperanza de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena	\$76.833.119	LEODEGAR RAFEL ROYS MEJIA
Menor Cuantía	039 de 2014	Los trabajos de ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Sede San José de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena; incluye la Ampliación y mantenimiento de la Bodega de Archivo Central, Mejoramiento y adecuación de exteriores y Construcción de salas de paso, Gimnasio y sala de relajación.	\$608.925.348	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL - FISCALÍA SANTA MARTA
Menor Cuantía	035 de 2014	Los trabajos de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la sede la Esperanza de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena.	\$118.463.925	FAMOC DEPANEL S.A
Mínima Cuantía	032 de 2014	Los trabajos de mantenimiento y adecuación de los despachos de fiscalías de la Seccional Magdalena de la Fiscalía General de la Nación, ubicados en la calle 22 No. 4 – 70 - Edificio Galaxia de la ciudad de Santa Marta.	\$28.854.800	QUEYLA YURANIS VALDES TELLES
Menor Cuantía	004 de 2013	Los trabajos de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la FGN - Seccional Santa Marta.	\$79.913.856	SERVIOBRAS LTDA
Menor Cuantía	025-2013	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del cableado estructurado para la sede de la Fiscalía General de La Nación ubicada en la carrera 8 no. 26ª - 15 Barrio la esperanza de la ciudad de Santa Marta.	\$113.280.160	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S
Menor Cuantía	032 de 2013	Realizar las obras de adecuación y normalización del sistema eléctrico de la infraestructura física de la sede la esperanza (kra 8 NO. 26A - 15 Santa Marta) Seccional Santa Marta de La FGN	\$119.078.108	ELECTROINGENIERIA LTDA
Menor Cuantía	023 de 2012	Las obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede la esperanza Seccional Santa Marta de la Fiscalía General De La Nación.	\$600.136.301	CONSORCIO TAYRONA 2012

**1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.**

**Tabla 1. Cantidades**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	PRELIMINARES				



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2019

04

23

Versión: 04

Página: 5 de 20

1,1	Demolición de muro y mesón en marmol y retiro de escombros.	m2	15,31	15,31	0
<b>2</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
2,1	Muro en Dry Wall en 12cm de 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	m2	76,36	76,36	0
2,1	Dintel en Dry Wall de 12cm con refuerzo en madera de 0,60 de altura, 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	ml	17,27	17,27	0
<b>3</b>	<b>DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO</b>				
3,1	Divisiones en vidrio templado de 10mm de 2,20 de alto con perfil F en aluminio.	m2	24,93	24,93	0
3,2	Puertas en vidrio templado de 10mm de espesor, incluye accesorio, cerradura y llaves, de 0,90 de ancho x 2,20 de alto.	gl	8	8	0

**1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:**

En el evento en que no se realicen las obras previstas, la Entidad no podrá garantizarle al Director (a) Seccional Magdalena y su equipo de trabajo la independencia y privacidad que, con respecto de las demás áreas de la Sección del Policía Judicial demanda este despacho, como quiera que el mismo personifica la alta gerencia de la Fiscalía General de la Nación a nivel Seccional.

**1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR**

Los servicios serán prestados en el inmueble ubicado en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR****2.1. OBJETO****DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Contratar Las obras de adecuación de la infraestructura física de la nueva sede de la Dirección Seccional, la Sección de Policía Judicial y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena que requieran ser ubicadas en el inmueble ubicado en la Calle 14 No.13-94 de la ciudad de Santa Marta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

**2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)**

No aplica

**2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS**

No aplica

**2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**



**FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA**

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2019

04

23

Versión: 04

Página: 6 de 20

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____
Compraventa	<input type="checkbox"/>	
Suministro	<input type="checkbox"/>	
Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	
Consultoría	<input type="checkbox"/>	
Otro	<input type="checkbox"/>	

**2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente documento.

Las especificaciones técnicas describen los materiales, unidad de medida, cantidades y elementos a utilizar para realizar las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

NUEVA SEDE SECCION DE POLICIA JUDICIAL – SANTA MARTA			
Ítem	Descripción	Un.	Cantidad Contratada
<b>1. PRELIMINARES</b>			
1,1	Demolición de muro y mesón en mármol y retiro de escombros.	M2	15.31
<b>2. MAMPOSTERIA</b>			
2,1.	Muro en Dry Wall en 12cm de 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	M2	76.36
2,2	Dintel en Dry Wall de 12cm con refuerzo en madera de 0,60 de altura, 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	ML	17.27
<b>3. DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO</b>			
3,1	Divisiones en vidrio templado de 10mm de 2.20 de alto perfil F en aluminio.	M2	24,93
3,2	Puertas en vidrio templado de 10mm de espesor, incluye accesorio, cerradura y llaves, de 0,90 de ancho x 2,20 de alto.	GLB	8.00

El lugar de ejecución será en la Calle 14 No.13-94 (Antigua Cámara de Comercio) de la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

**2.5.1 EQUIPO DE TRABAJO (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL)**

El Contratista deberá presentar, a consideración de la Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor del contrato, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con el siguiente perfil:

Designación	Profesional	Expedición de la tarjeta Profesional	Experiencia específica	Porcentaje de dedicación
-------------	-------------	--------------------------------------	------------------------	--------------------------



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2019

04

23

Versión: 04

Página: 7 de 20

Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, en los cuales haya fungido como <b>residente de obra</b> , en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente invitación y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	100%
Maestro de Obra Civil	Maestro de Obra	N/A	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de obras en las que haya laborado como <b>maestro de obra</b> en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente invitación y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	100%

**Nota 1:** Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor la totalidad de los documentos que acrediten la experiencia profesional y específica del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

**Nota 2:** En caso de que el contratista no allegue o no cumpla con los requisitos del equipo de trabajo en el término definido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El profesional debe presentar los siguientes documentos:

- ❖ Hoja de vida.
- ❖ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ❖ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- ❖ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- ❖ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- ❖ Certificaciones laborales que deben indicar:
  - Razón Social o nombre de la Entidad o Empresa, Dirección y Número de Contacto.
  - Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
  - Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
  - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
  - Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia profesional: se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para el caso de ingenieros en virtud del artículo 6º de la Ley 842 de 2003. Requisitos para ejercer la profesión.

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

El artículo 12, de la Ley 842 de 2003. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la



experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4 ° de la Ley 435 de 1998 dispone:

“(….)

ARTICULO 4o. DE LA TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS. Sólo podrá obtener la tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes: (….)”

## 2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### OPERATIVAS

1. Ejecutar las obras integra y estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
3. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
4. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor y/o interventor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
5. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
8. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que se realice en óptimas condiciones técnicas.

### ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas en la mejor manera posible.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor y/o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al supervisor del contrato.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.



6. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la ley, en tal forma que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
8. Únicamente la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe a través del supervisor, podrá autorizar el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Caribe y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

## OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio de actividades de obra, todos los documentos previos de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública para el inicio de la obra. Una vez revisados, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todos los, ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones; estos documentos, entre otros, son:

- ❖ **EQUIPO PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:** Conforme a lo señalado en el numeral “*personal profesional mínimo requerido*” y demás concordantes, para efectos de la suscripción del acta de inicio de actividades, el Contratista deberá presentar al supervisor, para aprobación, el personal que se requiere como mínimo en la Invitación Pública junto con los documentos exigidos. El equipo humano deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente documento.
- ❖ Independientemente que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN requiera un equipo básico, el **CONTRATISTA** deberá vincular a la ejecución del proyecto el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de tiempo, calidad, etc., el incremento del equipo humano no podrá ser catalogado como mayor valor del proyecto.



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2019

04

23

Versión: 04

Página: 10 de 20

Este equipo profesional deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

En la ejecución del contrato, la no presentación de los documentos o información adicional requerida por el supervisor, el cambio de algún integrante del equipo sin la autorización del supervisor, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes, previo trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos exigidos, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de a fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres (3) oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

## 2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: No Requiere Acta de Inicio: 

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Santa Marta (Magdalena) en la Calle 14 No.13-94.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Santa Marta (Magdalena).

**Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

## 2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo al avance de obra certificado por el supervisor del contrato mediante acta de corte parcial, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que los modifiquen adicionen o aclaren.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).



Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que sea asignado por el Subdirector Regional.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de supervisión adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y finalización del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe —de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión 2019 04 23 Versión: 04 Página: 12 de 20

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

##### 4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. N/A de 2019 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

##### 4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- ★ Una vez definidas las especificaciones técnicas del presente proceso, se procedió por parte de la Entidad a solicitar cotizaciones al mercado objeto de estudio, obteniendo respuesta de las siguientes empresas y o personas que laboran en el sector:

ITEM	NOMBRE EMPRESAS Y/O PERSONAS
1	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
2	COPER SAS
3	JUAN CARLOS GADBAN
4	SIERRA POLO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Por otro lado, se aportó al presente estudio, presupuesto ( Nivel Central -Costos Entidad) elaborados por funcionarios idóneos de acuerdo a sus profesiones y/o formaciones académica y experiencia, vinculados al Departamento de Construcciones de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación para el efecto, el cual, fue parte importante en el análisis del presente estudio.

- ★ Que de acuerdo con las cotizaciones recibidas por la Entidad y los presupuestos aportados por funcionarios idóneos de la FGN, se procedió a tomar la fórmula de la media aritmética baja a modo de obtener el presupuesto del presente estudio.



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión 2019 04 23 Versión: 04 Página: 13 de 20

- ★ La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que dentro de los mismos no existe acuerdo que ofrezca los servicios requeridos por la Entidad identificados en este proceso.

Conforme a lo expuesto, la Entidad deberá adelantar una Invitación Pública a efectos de poder contratar el objeto del presente estudio y solventar así, la necesidad presente en la Seccional Magdalena.

- ★ De acuerdo a las adquisiciones previas de la Entidad, se tiene que se han adelantado procesos de contratación a través de diferentes modalidades de selección para realizar las adquisiciones, las cuales, presentan presupuestos y necesidades particulares en cada uno de los años.

Con relación a las especificaciones técnicas, si bien es cierto, algunas de las actividades podrían relacionarse, cada uno de los procesos obedeció a una necesidad específica, por lo cual, sus estructura y condición particular hace difieran entre ellas y entre el proceso que se pretende adelantar.

- ★ Conforme al análisis realizado en las adquisiciones previas de la Subdirección Regional Caribe, se evidenció pluralidad en la participación de oferentes en los procesos contractuales, lo cual ha proporcionado precios favorables para los intereses y presupuesto de la Entidad.

### 4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/Cte. (\$36.352.611) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: *“Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional”*

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional	16	\$36.352.611
<b>TOTAL</b>		<b>\$36.352.611</b>

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento no puede ser superior al presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo del mismo.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

El cual afecta recursos de:            Funcionamiento             Inversión

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.



**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicio de pañetado y drywall
72152402	Servicios de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión

2019

04

23

Versión: 04

Página: 15 de 20

domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- II. Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar oportunamente renovado. La fecha de expedición del presente documento deberá encontrarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.
- III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- VI. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica.
- VII. Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.
- VIII. Fotocopia del Registro Único Tributario.
- IX. Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda; la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Si el proponente es persona jurídica** debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.



## FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código

FGN-AP07-F-28

Fecha emisión 2019 04 23 Versión: 04 Página: 16 de 20

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**En el caso de consorcios y uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

**Si el proponente es persona natural** deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**Nota:** En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección de Apoyo de Gestión.

- X. Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Subdirección de Apoyo Regional Caribe adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo “Certificado de participación independiente del proponente”, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.
- XI. Anexo declaración Origen de Fondos firmada por el representante legal.

**La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificación a través de los entes de control que los participantes no estén incurso en éstas prácticas las cuales, serán consideradas causales de rechazo.**



### 6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

### 6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

#### 6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de inmuebles, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

#### 6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

No aplica

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

### Tabla 3 - Factores de selección y desempate



## ➤ NUEVA SEDE SECCION DE POLICIA JUDICIAL – SANTA MARTA

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial Contratado
<b>1. PRELIMINARES</b>					
1,1	Demolición de muro y mesón en mármol y retiro de escombros.	M2	15.31		-
<b>2. MAMPOSTERIA</b>					
2,1.	Muro en Dry Wall en 12cm de 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	M2	76.36		-
2,2	Dintel en Dry Wall de 12cm con refuerzo en madera de 0,60 de altura, 2 caras con masilla y 2 manos de pintura.	ML	17.27		-
<b>3. DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO</b>					
3,1	Divisiones en vidrio templado de 10mm de 2.20 de alto perfil F en aluminio.	M2	24,93		-
3,2	Puertas en vidrio templado de 10mm de espesor, incluye accesorio, cerradura y llaves, de 0,90 de ancho x 2,20 de alto.	Gl	8.00		-
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					
	Administración		%		
	Imprevistos		%		
	Utilidad		%		
	IVA Sobre Utilidad		19%		
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>					

**7.1 FACTOR DE DESEMPATE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes. En caso de persistir el empate se dará aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

**9. GARANTÍAS**



El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a través de la plataforma transaccional SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4 - Amparos**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	Será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá estar vigente por un término no inferior a (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y 6 meses más.

### 9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a través de la plataforma transaccional SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	Deberá extenderse por el plazo del contrato.

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>					<b>Código</b>
						<b>FGN-AP07-F-28</b>
<b>Fecha emisión</b>	2019	04	23	<b>Versión:</b> 04	<b>Página:</b> 20 de 20	

## 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2019

Firma: ***“ORIGINAL FIRMADO”***  
Nombre: Proyectó: **Akiko Tatiana Betancur García**  
Cargo: Profesional de Gestión III  
Coordinadora - Grupo de Apoyo – Magdalena

Firma: ***“ORIGINAL FIRMADO”***  
Nombre: **German Osvaldo Delgado Pinedo**  
Cargo: Subdirector de Apoyo Regional Caribe